



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de julio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00214-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: VLADIMIR YARA VILLALOBOS y ANDY YESENIA VILLALOBOS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo 243 concordante con el artículo 247 del C.P.A.C.A., se concede en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META el RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto y sustentado en tiempo por el apoderado de la parte demandante mediante escrito obrante a folios 160 a 167, contra la sentencia proferida el 19 de abril de 2018, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda (fls. 147 a 153).

Por Secretaría, remítase el expediente al superior, para efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

- Catalina Pineda Bacca -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>032</u> del 4 de julio de 2018.</p>
<p><i>[Firma]</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>